

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación	28
Radicado	05 368 31 84 001 2024 00010 00
Trámite	Amparo De Pobreza
Solicitante	Fanny del Socorro Mesa Benítez
Asunto	Requiere

El día 19 de febrero de la anualidad que avanza, se recibió la solicitud de amparo de pobreza de la referencia; no obstante, al leer el contenido de la misma es poco clara y confusa, por ende, se requiere a la solicitante para que el término de CINCO (5) días contados a partir de la publicación del presente proveído, so pena de rechazo, indique:

- Identificación Personal del demandado
- Último Domicilio común de convivencia con la persona que pretende demandar.
- Dirección de notificación del demandado

Requisitos necesarios para determinar la competencia territorial para conceder el amparo de pobreza y la designación de abogado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 010 fijado hoy <u>27</u> de FEBRERO de 2024 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p>  <p>La secretaria. -</p>
